

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-**2020-00142-00**

En auto del 18 de mayo de 2021, se admitió la demanda de Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio, de Matrimonio Religioso solicitado por los señores **Juan Carlos Gallego Vásquez** y **Nancy Aleida Henao Carmona**, por la causal 9ª del artículo 6º de la Ley 25 de 1992 que modificó el artículo 154 del Código Civil.

Como en la demanda se informa que procrearon al niño Emanuel Gallego Henao, nacido el 14 de febrero de 2013, **SE ORDENA ENTERAR** de la existencia de este asunto a la **Comisaría Primera de Familia del municipio de Girardota y al Personero Municipal de la misma localidad**, atendiendo el mandato contenido en los artículos 388 y 579 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 81 a 87 y 98 inciso 1º del Código de la Infancia y la Adolescencia.

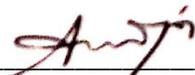
Por Secretaría del Juzgado **realícese la notificación** por el medio más expedito, remitiéndoles el expediente virtual.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 034 , fijado hoy 16 DE JUNIO DE 2021 , en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  _____ ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ Secretaría
